

CONTROL INTERNO 2016

Jueves 3 de noviembre de 2016

DIARIO OFICIAL

(Segunda Sección)

1

SEGUNDA SECCION PODER EJECUTIVO SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA

ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de la Función Pública.

JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL, Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, en ausencia del Secretario de la Función Pública, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 37, fracciones I, II, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 1, 6, fracciones I y XXIV; 7, fracción XII y 86 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y

OBJETIVO DEL CONTROL INTERNO.

El control interno tiene como objetivo proporcionar una seguridad razonable en el logro de objetivos y metas de la Institución dentro de las siguientes categorías:

- **I. Operación:** <u>Eficacia, eficiencia y economía</u> de las operaciones, programas y proyectos;
- **II. Información:** Confiabilidad, veracidad y oportunidad de la información financiera, presupuestaria y de operación;
- III. Cumplimiento: Observancia del marco legal, reglamentario, normativo y administrativo aplicable a las Instituciones, y
- IV. Salvaguarda: Protección de los recursos públicos <u>y prevención de actos de corrupción.</u>